



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 250167-P-2019

CAUSANTE: LÓPEZ MOLINA R

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORA
DENUNCIA POR MALTRATO ANIMAL Y POR
TRACCION A SANGRE A LA APP ROSARIO
RESPONDE**

**COMISION DESTINO: ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE**

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 30, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

BLOQUE CAMBIEMOS CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

VISTO.

La necesidad de especializar una mayor cantidad de temáticas dentro de la App Rosario Responde;

CONSIDERANDO.

Que Rosario Responde es una novísima aplicación móvil, presentada en noviembre del año pasado mediante la cual permite al vecino reportar situaciones relativas al espacio público y a servicios que presta el municipio en la ciudad.

Que a priori la intención que se ha tenido con la aplicación es que los reclamos o solicitudes realizadas por los ciudadanos directamente sean remitidas a las áreas de competencia dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, pretendiendo reducir el tiempo entre el reclamo y la solución del mismo.

Que a la actualidad las temáticas incorporadas son: Alumbrado Público, Higiene Urbana, Tránsito, Alimentos, Animales, Arbolado, Bicis Públicas, Calzadas y veredas, Colectivos Urbanos, Comercio e industria, Construcción, casas y baldíos, Convivencia ciudadana, Desagües, cloacas y zanjas, Estacionamiento medido, Parques y plazas, Plagas y vectores, Semáforos, Señalización vial, Tasas e impuestos y Taxis y remises.

Que dicha app permite registrar con fotografía la situación a denunciar o a reclamar, monitorear la gestión y resolver con distinto diferimiento según el tipo de reclamo que es (intervención inmediata como el caso de una cochera obstruida o mediato como ser el caso de una poda de arbolado).

Que en lo que respecta al tópico “animales” únicamente contempla el retiro de animales muertos de la vía pública.

Que la competencia de la Municipalidad de Rosario sobre los animales va mas allá del solo retiro de aquellos que hayan muerto en la vía pública. La Ordenanza n° 7445/2002 regula todo los actos referidos a tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público de las especies animales domésticas de compañía, fomentando además la educación ecológica, el respeto a la naturaleza así como también la sanción del maltrato y los actos de crueldad para con los animales en jurisdicción del Municipio de Rosario.

Que también desde el año 2010 contamos con la Ordenanza n° 8726/2010 que determina el reemplazo y la prohibición de los vehículos a Tracción a Sangre Animal.

Que tanto el maltrato animal como la presencia de animales utilizados para el acarreo (TAS), son reclamos constantes que realizan los vecinos de nuestra ciudad, debiendo accionar el municipio de manera inmediata para conservar la integridad del animal conforme las obligaciones emanadas de la normativa vigente.

Que si la lógica del Rosario Responde es acercar herramientas que simplifiquen trámites y permitan mayor celeridad en su resolución e intervención por parte de las Secretarías y Organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, creemos que es elemental incorporar dentro de la temática “animales”, la posibilidad de denunciar casos de maltrato animal o incumplimiento de la tracción a sangre dentro del ejido municipal.

Que debemos promover herramientas que le aseguren al ciudadano ser escuchado y ser resuelto el problema que se le presenta, sobre todo en estas áreas críticas donde el Estado municipal tiene plena competencia.

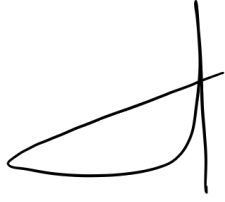
Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente Proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a incorporar a la aplicación móvil Rosario Responde la posibilidad de realizar denuncias sobre maltrato animal, y denuncias sobre incumplimiento de la prohibición de la tracción a sangre dentro del ejido de la ciudad, de manera tal de simplificar el trámite en pos de obtener una rápida resolución.

Artículo 2°: Comuníquese a la intendencia con con sus considerandos. De forma.

Antesalas, Mayo de 2019.



López Molina Roy



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Exp. N° 250.167 -P- 2019 C.M.

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Rodrigo López Molina, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de especializar una mayor cantidad de temáticas dentro de la App Rosario Responde, y

Considerando: Que Rosario Responde es una novísima aplicación móvil, presentada en noviembre del año pasado mediante la cual permite al vecino reportar situaciones relativas al espacio público y a servicios que presta el municipio en la ciudad.

Que a priori la intención que se ha tenido con la aplicación es que los reclamos o solicitudes realizadas por los ciudadanos directamente sean remitidas a las áreas de competencia dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, pretendiendo reducir el tiempo entre el reclamo y la solución del mismo.

Que a la actualidad las temáticas incorporadas son: Alumbrado Público, Higiene Urbana, Tránsito, Alimentos, Animales, Arbolado, Bicis Públicas, Calzadas y veredas, Colectivos Urbanos, Comercio e industria, Construcción, casas y baldíos, Convivencia ciudadana, Desagües, cloacas y zanjas, Estacionamiento medido, Parques y plazas, Plagas y vectores, Semáforos, Señalización vial, Tasas e impuestos y Taxis y remises.

Que dicha app permite registrar con fotografía la situación a denunciar o a reclamar, monitorear la gestión y resolver con distinto diferimiento según el tipo de reclamo que es (intervención inmediata como el caso de una cochera obstruida o mediato como ser el caso de una poda de arbolado).

Que en lo que respecta al tópico “animales” únicamente contempla el retiro de animales muertos de la vía pública.

Que la competencia de la Municipalidad de Rosario sobre los animales va mas allá del solo retiro de aquellos que hayan muerto en la vía pública. La Ordenanza n° 7445/2002 regula todo los actos referidos a tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público de las especies animales domésticas de compañía, fomentando además la educación ecológica, el respeto a la naturaleza así como también la sanción del maltrato y los actos de crueldad para con los animales en jurisdicción del Municipio de Rosario.

Que también desde el año 2010 contamos con la Ordenanza n° 8726/2010 que determina el reemplazo y la prohibición de los vehículos a Tracción a Sangre Animal.

Que tanto el maltrato animal como la presencia de animales utilizados para el acarreo (TAS), son reclamos constantes que

realizan los vecinos de nuestra ciudad, debiendo accionar el municipio de manera inmediata para conservar la integridad del animal conforme las obligaciones emanadas de la normativa vigente.

Que si la lógica del Rosario Responde es acercar herramientas que simplifiquen trámites y permitan mayor celeridad en su resolución e intervención por parte de las Secretarías y Organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, creemos que es elemental incorporar dentro de la temática “animales”, la posibilidad de denunciar casos de maltrato animal o incumplimiento de la tracción a sangre dentro del ejido municipal.

Que debemos promover herramientas que le aseguren al ciudadano ser escuchado y ser resuelto el problema que se le presenta, sobre todo en estas áreas críticas donde el Estado municipal tiene plena competencia.”

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

(Nº

Artículo 1º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a incorporar a la aplicación móvil Rosario Responde la posibilidad de realizar denuncias sobre maltrato animal, y denuncias sobre incumplimiento de la prohibición de la tracción a sangre dentro del ejido de la ciudad, de manera tal de simplificar el trámite en pos de obtener una rápida resolución.

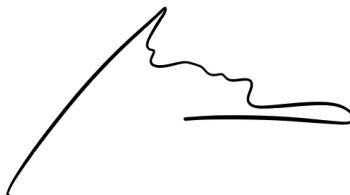
Art. 2º.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, 24 de junio de 2019.-

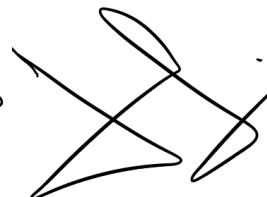
Firmas



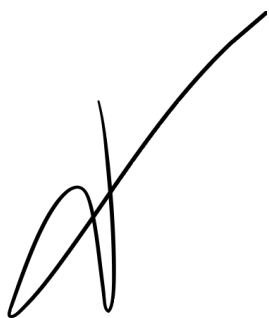
Lepratti Celeste



Javkin Pablo



Cardozo Carlos A.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a long, straight line extending upwards and to the right.

Toniolli Eduardo

A handwritten signature in black ink, featuring a series of vertical, wavy lines on the left side and a sharp, downward-pointing stroke on the right.

Miatello Osvaldo



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 56.390)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Rodrigo López Molina, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de especializar una mayor cantidad de temáticas dentro de la App Rosario Responde, y

Considerando: Que Rosario Responde es una novísima aplicación móvil, presentada en noviembre del año pasado mediante la cual permite al vecino reportar situaciones relativas al espacio público y a servicios que presta el municipio en la ciudad.

Que a priori la intención que se ha tenido con la aplicación es que los reclamos o solicitudes realizadas por los ciudadanos directamente sean remitidas a las áreas de competencia dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, pretendiendo reducir el tiempo entre el reclamo y la solución del mismo.

Que a la actualidad las temáticas incorporadas son: Alumbrado Público, Higiene Urbana, Tránsito, Alimentos, Animales, Arbolado, Bicis Públicas, Calzadas y veredas, Colectivos Urbanos, Comercio e industria, Construcción, casas y baldíos, Convivencia ciudadana, Desagües, cloacas y zanjas, Estacionamiento medido, Parques y plazas, Plagas y vectores, Semáforos, Señalización vial, Tasas e impuestos y Taxis y remises.

Que dicha app permite registrar con fotografía la situación a denunciar o a reclamar, monitorear la gestión y resolver con distinto diferimiento según el tipo de reclamo que es (intervención inmediata como el caso de una cochera obstruida o mediato como ser el caso de una poda de arbolado).

Que en lo que respecta al tópico “animales” únicamente contempla el retiro de animales muertos de la vía pública.

Que la competencia de la Municipalidad de Rosario sobre los animales va mas allá del solo retiro de aquellos que hayan muerto en la vía pública. La Ordenanza Nro. 7.445/2002 regula todo los actos referidos a tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público de las especies animales domésticas de compañía, fomentando además la educación ecológica, el respeto a la naturaleza así como también la sanción del maltrato y los actos de crueldad para con los animales en jurisdicción del Municipio de Rosario.

Que también desde el año 2010 contamos con la Ordenanza Nro. 8.726/2010 que determina el reemplazo y la prohibición de los vehículos a Tracción a Sangre Animal.

Que tanto el maltrato animal como la presencia de animales utilizados para el acarreo (TAS), son reclamos constantes que realizan los vecinos de nuestra ciudad, debiendo accionar el municipio de manera inmediata para conservar la integridad del animal conforme las obligaciones emanadas de la normativa vigente.

Que si la lógica del Rosario Responde es acercar herramientas que simplifiquen trámites y permitan mayor celeridad en su resolución e intervención por parte de las Secretarías y Organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, creemos que es elemental incorporar dentro de la temática "animales", la posibilidad de denunciar casos de maltrato animal o incumplimiento de la tracción a sangre dentro del ejido municipal.

Que debemos promover herramientas que le aseguren al ciudadano ser escuchado y ser resuelto el problema que se le presenta, sobre todo en estas áreas críticas donde el Estado municipal tiene plena competencia".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a incorporar a la aplicación móvil Rosario Responde la posibilidad de realizar denuncias sobre maltrato animal, y denuncias sobre incumplimiento de la prohibición de la tracción a sangre dentro del ejido de la ciudad, de manera tal de simplificar el trámite en pos de obtener una rápida resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Junio de 2019.-


E.P. EDUARDO GUTIÉRREZ
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal de Rosario